



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso	:	Verbal – Restitución de tenencia
Demandante	:	Itaú Colombia S.A.
Demandada	:	Palmocol SAS
Actuación	:	Fallo de instancia
Radicación	:	11001310301920230053200
Fecha	:	Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede este despacho una vez surtido el trámite de instancia a definir lo que en derecho corresponda en el proceso de la referencia.

ANTECEDENTES

El extremo demandante, por medio de apoderado judicial promovió demanda de restitución de bien inmueble contra **Palmocol SAS** solicitando se accediera a las siguientes pretensiones:

1. Declarar terminado el contrato de leasing No. 117967 celebrado entre Helm Bank y la sociedad Palmocol SAS.
2. Ordenar la restitución a favor del demandante los siguientes bienes inmuebles:
 - 2.1.- OFICINA 502 (CON USO EXCLUSIVO DE 2 ESTACIONAMIENTOS DE PARQUEO CON VALET PARKING), OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 9 No. 115 – 06/30 EDIFICIO TIERRA FIRME P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20721307 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.
 - 2.2.- OFICINA 503 (CON USO EXCLUSIVO DE 3 ESTACIONAMIENTOS DE PARQUEO CON VALET PARKING Y UN AREA LIBRE COMÚN DE USO EXCLUSIVO DE 142.15 Mt2 DESTINADA A TERRAZA), OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 9 No. 115 – 06/30 EDIFICIO TIERRA FIRME P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20721308 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.
 - 2.3.- OFICINA 1206 (CON USO EXCLUSIVO DE 3 ESTACIONAMIENTOS DE PARQUEO CON VALET PARKING), OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 9 No. 115 – 06/30 EDIFICIO TIERRA FIRME P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20721365 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.
3. La entrega real y material de dichos bienes inmuebles a favor de la demandante.
4. Condenar en costas a la parte demandada incluyendo las agencias en derecho.

TRAMITE PROCESAL

Presentada en legal forma, este despacho por medio de proveído de fecha 04 de diciembre de 2023 admitió la demanda de restitución de bien inmueble, ordenándose dar el trámite establecido para el proceso verbal.

La demandada se notificó del correspondiente auto de apremio, conforme a las disposiciones del art. 8 de la Ley 2213 de 2022 conforme se dispuso en auto del 01 de abril de 2024 quien dentro del término de ley guardó silencio frente a la demanda presentada en su contra.

CONSIDERACIONES

Los presupuestos procesales, capacidad de las partes, representación, demanda en debida forma y competencia, se reúnen a cabalidad, de la misma forma no se observa causal alguna de nulidad que pueda invalidar lo actuado, razón por la que se impone proferir sentencia de mérito.

Se establece en el numeral 3° del artículo 384 del C. G. del P., que si el extremo demandado no se opone dentro del término de traslado de la demanda se proferirá sentencia ordenando la restitución, y como quiera que, en el caso que nos ocupa no hay oposición que resolver, es procedente entonces emitir la aludida providencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

Primero. Declarar legalmente terminado el contrato de leasing No. 117967 celebrado entre **Helm Bank (hoy Itaú Colombia S.A.)** y la sociedad **Palmocol SAS** respecto de los siguientes bienes inmuebles:

2.1.- OFICINA 502 (CON USO EXCLUSIVO DE 2 ESTACIONAMIENTOS DE PARQUEO CON VALET PARKING), OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 9 No. 115 – 06/30 EDIFICIO TIERRA FIRME P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20721307 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

2.2.- OFICINA 503 (CON USO EXCLUSIVO DE 3 ESTACIONAMIENTOS DE PARQUEO CON VALET PARKING Y UN AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO DE 142.15 Mt2 DESTINADA A TERRAZA), OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 9 No. 115 – 06/30 EDIFICIO TIERRA FIRME P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20721308 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

2.3.- OFICINA 1206 (CON USO EXCLUSIVO DE 3 ESTACIONAMIENTOS DE PARQUEO CON VALET PARKING), OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 9 No. 115 – 06/30 EDIFICIO TIERRA FIRME P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20721365 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la demandada Palmocol SAS restituir los bienes inmuebles objeto del Contrato de Leasing Helm Bank (hoy Itaú Colombia S.A.) dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

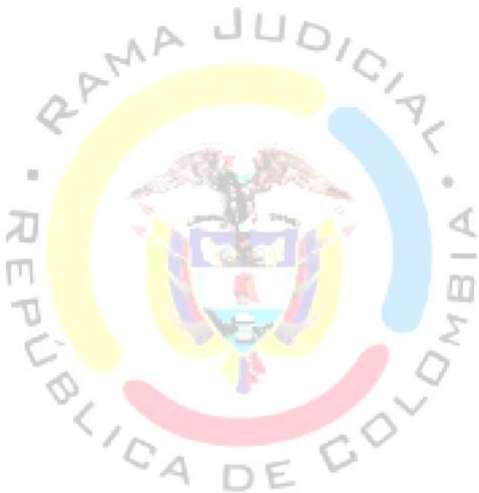
Tercero. Condenar en costas a la demandada. Tásense.

Cuarto. Se fija como agencias en derecho la suma de \$5'000.000,oo.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy15/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 63</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575f1ff06f10135bbdc5f2da1d9984b1da6cb41531943d2896b10344363948e1**

Documento generado en 12/04/2024 05:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>